INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez el memorial que antecede, previamente se resolvieron asuntos con prelación legal. Sírvase proveer. Palmira, 11 de abril del año 2024

**NELSY LLANTEN SALAZAR**
Secretaria

| | |
|---|---|
| Rama Judicial<br>Consejo Superior de la Judicatura<br>República de Colombia | **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA<br>PALMIRA – VALLE DEL CAUCA** |

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 712**
Palmira, Once (11) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

A través de memorial, radicado el pasado 20 de marzo del año en curso, el gestor judicial Fabio Hernando Morales Salazar, solicita la entrega de títulos existentes dentro del presente proceso, argumentando que dentro de la transición realizada entre las partes, se decidió que todos los títulos existentes dentro del proceso fueran entregados a la parte demandante, por parte de ellos fueron adjudicados a uno de los herederos, señor Luis Eduardo López Castrillo, los demás títulos le corresponden a mis representados en los porcentajes acordados, aduce además que en lo poderes aportados al expedientes sus representados le confieren facultad para recibir por lo que solicita se expida a su favor los títulos por un valor de siete millones cientos noventa mil pesos ( $ 7.190.000).

Revisado el contenido de la escritura publica No. 5058 del 27 de diciembre del año 2023 de la Notaria Segunda de esta ciudad, se tiene que tanto en los inventarios como en la partición se denuncio una hijuela por valor de nueve millones quinientos cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos ( $ 9.504.344) cuyo beneficiario de conformidad con la transición a la cual llegaron las partes interesadas corresponde al heredero Luis Eduardo López Castrillón, cuyo pago fue ordenado según Auto No. 367 del 27 de febrero del año 2024.

Empero se tiene que en el contenido del referido instrumento público, nada se aduce respecto del valor de siete millones cientos noventa mil pesos ( $ 7.190.000). por lo que habrá de concluirse que el citado valor quedo por fuera

del acto partitivo, advertido igualmente que de conformidad con el numeral tercero del artículo 1395 del C. Civil, tratándose de frutos aquellos habrán de dividirse entre todos los asignatarios a prorrata de sus cuotas.

Por lo tanto se colocará en conocimiento de las partes interesadas, la existencia de los títulos judiciales que para la fecha suman un valor siete millones ciento noventa mil pesos ( $ 7.190.000), para que manifiesten si Autorizan como beneficiario de los citados títulos judiciales al gestor judicial Fabio Hernando Morales Salazar, o en su defecto se informe cómo se realizará su distribución.

Por lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: NEGAR** la solicitud formulada por el gestor judicial Fabio Hernando Morales Salazar.

**SEGUNDO: PONER** en conocimiento de las partes interesadas, la existencia de los títulos judiciales que para la fecha suman un valor siete millones ciento noventa mil pesos ($ 7.190.000).

**TERCERO: REQUERIR** a las partes interesadas, a fin de que manifiesten si autorizan como beneficiario de los citados títulos judiciales al gestor judicial Fabio Hernando Morales Salazar, o en su defecto informen como deberá realizarse su distribución.

**NOTIFÍQUESE.**

**La Juez,**

**MARÍTZA OSORIO PEDROZA.**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA**

En estado No 62 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 12 de abril del año 2024
La secretaria,

**NELSY LLANTEN SALAZAR**

**Firmado Por:**

**Maritza Osorio Pedroza**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Promiscuo 002 De Familia**

**Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2837041511e95ef4ff6ddcdcfe7e6e192a28c722b28465fa093f87ceea9aab53**

Documento generado en 11/04/2024 04:33:33 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica